

BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

- 9 DIC 2025 PROYECTO DE ORDENANZA Nº

1498,25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ABROGA ORDENANZA 502-CM-95

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal de Bariloche.

Ordenanza 502-CM-1995

FUNDAMENTOS:

La ordenanza que habilita la prórroga directa de licitaciones o concesiones nació con la intención de facilitar procesos y acelerar la gestión, pero su aplicación ha mostrado límites que vale la pena revisar desde una perspectiva responsable y orientada al interés público. Lo que buscaba simplificar terminó dejando en segundo plano herramientas fundamentales como la competencia abierta y la posibilidad de evaluar nuevas propuestas que podrían aportar mejores condiciones para el municipio.

Cuando no se abre un proceso competitivo, se reduce la oportunidad de comparar alternativas, mejorar costos o incorporar innovaciones que respondan mejor a las necesidades de la comunidad. Esto se vuelve aún más evidente cuando las prórrogas alcanzan o superan la duración del contrato original, lo que dificulta una actualización real del servicio o de las condiciones pactadas.

También se ve afectada la transparencia, un principio indispensable para sostener la confianza ciudadana. Las licitaciones públicas permiten que cada decisión sea visible, discutible y controlable, algo que fortalece el vínculo entre la gestión y la sociedad. Cuando se opta por caminos más cerrados, esa claridad se reduce, y con ella la posibilidad de explicar cada elección sobre el uso de los recursos públicos.

Otro punto que merece atención es la capacidad del Estado de adaptarse a un entorno que cambia constantemente. El mercado, la tecnología y las propias necesidades de la comunidad evolucionan, y los contratos también deberían hacerlo. Sin competencia ni revisión periódica, corremos el riesgo de mantener condiciones que ya no son las más convenientes o que no reflejan los desafíos actuales del municipio.

El sistema de contrataciones públicas se creó precisamente para asegurar procesos

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

abiertos, equitativos y eficientes. Reforzar estos principios no solo mejora la calidad del gasto, sino que fortalece la legitimidad de la gestión y la participación de quienes quieren aportar desde el sector privado.

Por todo esto, es razonable plantear una revisión de la ordenanza para volver a priorizar la competencia, la transparencia y la eficiencia, sin perder de vista la necesidad de una administración ágil. Recuperar estos mecanismos no es una postura técnica aislada, sino una decisión política que busca garantizar que cada contrato responda de la mejor manera a las necesidades de la comunidad y al uso responsable de los recursos municipales.

AUTOR: CONCEJAL Leandro Costa Brutton. Incluyendo Bariloche

LEANDRO COSTA BRUTTON
Concejal Municipal - Bloque Independiente Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se abroga la Ordenanza 502-CM-1995
- Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.